

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	CAUCE	DESTINO	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA RESOLUCIÓN CADUCIDAD
A/39/05616	Compañía Minera de Heras	Regato La Quintana	Usos industriales y otros usos	Lierganes	Cantabria	14/01/2008
A/39/01119	Federación Montañesa Católica Agraria	Río Pas	Uso industrial	Pielagos	Cantabria	14/01/2008
A/39/05617	Victoriana Canales Gómez	Río Pintor o Fuente del Mollino	Molinería	Riotuerto	Cantabria	14/01/2008
A/39/00213	Pedro Uriarte	Río Asón	Uso industrial	Ruesga	Cantabria	14/01/2008
A/39/00080	Francisco González Ceballos	Manantial Trascueto	Riego y uso industrial	San Felices de Buena	Cantabria	14/01/2008
A/39/25-0397	Manuel Fernández Fernández	Arroyo la Plata	Molinería	Santiurde de Toranzo	Cantabria	14/01/2008
A/39/27-1025	Antonio Gutiérrez Soberón	Río Barago	Riego de una finca en el Salgueral	Vega de Liébana	Cantabria	14/01/2008
A/39/7-0949	Vicente Sánchez y González	Fuente de Ácido	Riego de una finca en Barango	Vega de Liébana	Cantabria	14/01/2008
A/39/7-0978	Pedro Gómez Sánchez	Río Quiviesa o de Vada	Riego de una finca en Piñuelo	Vega de Liébana	Cantabria	14/01/2008
A/39/7-1027	José Salceda González y Natalia Salceda Enriquez	Río de Vada	Riego de dos fincas en Abanejo y Vegas	Vega de Liébana	Cantabria	14/01/2008
A/39/7-1032	Jesús Prellezo González y Dionisio Gómez Alonso	Río Hoya o Cea	Riego de varias fincas	Vega de Liébana	Cantabria	14/01/2008
A/39/8-0126	Juana González Salceda	Río Boo	Riego	Vega de Liébana	Cantabria	14/01/2008

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/1291

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Centros de Enseñanza de Idiomas (A.C.C.E.I.).

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 23 de enero de 2008, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS (A.C.C.E.I.) afectando dicha modificación a los artículos 4, 19 y 24 de los Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los centros que legalmente y de forma exclusiva se dediquen a la enseñanza de idiomas en Cantabria, siendo los firmantes del acta de modificación don William Britton

Ott, con permiso de residencia X2032869-Z y don Fernando Ignacio Elizalde Sánchez, con DNI 13757285-L, como presidente y secretario de la Asociación respectivamente.

Santander, 31 de enero de 2008.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
08/1544

7.4 PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA

Anuncio de cobranza

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, se pone en conocimiento de los electores que por el Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, en su sesión celebrada el día 28 de enero de

2008, se acordó la iniciación del período voluntario de cobranza de las cuotas del recurso cameral permanente giradas en las cuantías, formas y términos que establecen los artículos 12, 13 y 14 y disposiciones transitorias, tercera, cuarta y quinta de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, el artículo 62 de la Ley 12/96, de 30 de diciembre y Resolución 16/2001, de 29 de noviembre, de la Dirección General de Tributos, así como disposición adicional sexta y disposición transitoria novena de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, en relación al Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Actividades Económicas, satisfechos por los contribuyentes o electores que hayan ejercido actividades en la demarcación de esta Corporación, es decir, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto el Municipio de Torrelavega.

Para facilitar el pago de las expresadas cuotas en período voluntario, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria notificará individual y respectivamente a todos sus electores las liquidaciones giradas por cada uno de los citados conceptos del recurso cameral permanente, enviando notificación-recibo en la que constarán los datos de identificación de la deuda, así como el plazo de pago en período voluntario y las entidades financieras en las que pueda efectuarse el ingreso; además contendrá la indicación de la normativa legal en la que se basa la cuota girada y los recursos que cabe interponer en caso de disconformidad con la misma.

Finalizado el período de pago voluntario en la fecha que corresponda, de acuerdo con las notificaciones individuales practicadas, las cuotas por el recurso cameral permanente no satisfechas se exigirán por la vía administrativa de apremio con imposición de los recargos, intereses y costas a que diere lugar, todo ello conforme a la referida Ley 3/1993, de 22 de marzo, y a la normativa tributaria.

Santander, 29 de enero de 2008.—El presidente, Modesto Piñeiro.
08/1353

PARTICULAR

Notificación de acta de notoriedad para inscripción de exceso de cabida.

Nadal Pieras Gelabert, notario del ilustre Colegio de Burgos con residencia en San Vicente de la Barquera, y despacho en la calle Mercado, número 11, 2º, edificio Rocío.

Hago saber: Que ante mí se sigue acta de notoriedad instada por las entidades mercantiles «K7 Management, Sociedad Limitada» y «Barridu, S. L.» para la inscripción del exceso de cabida correspondiente a la medida real de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados, de una finca sita en Ruiloba, barrio de La Iglesia, calle de La Bárcena, y que linda: Por el Norte, con don José Ángel Crespo Estévez y calle Bárcena; Sur, don Luis Navas Gías; Este, doña Enma Campillo Calleja, y Oeste, con camino vecinal. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, libro 65 de Ruiloba, folio 77, finca número 6.989 y tiene la referencia catastral 8838002UP9083N0001BI.

Lo que se notifica genéricamente a cuantos pudieran resultar perjudicados para que en el plazo de los veinte días siguientes al de este anuncio puedan comparecer en mi despacho para alegar y justificar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera, 22 de noviembre de 2007.—Firma ilegible.
08/91

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Desarrollo Rural

Notificación de concesión de baja en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública concesión de la Baja en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias por el director general de Desarrollo Rural, en respuesta al escrito presentado con fecha 13 de diciembre de 2007, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en la calle Gutiérrez Solana s/n, de Santander.

Número de Expediente: 39.01.12.00533/B.

Solicitante: María Josefa Pérez Pelayo.

NIF/CIF: 13.875.771-D.

Santander, 16 de enero de 2008.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
08/1241

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 29 de enero de 2008, por la que se publica el Acuerdo de Coordinación de la Inspección en materia de Comercio Interior celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria han suscrito en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 20 de noviembre de 2007, un Acuerdo de Coordinación de la Inspección en materia de comercio interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el mencionado Acuerdo como anexo a esta Resolución.

Santander, 29 de enero de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INTERPRETACIONES NORMATIVAS COMUNES EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO INTERIOR

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Comunidad Autónoma en virtud de su respectivo Estatuto, es objetivo de las autoridades estatal y autonómicas el alcanzar criterios comunes de interpretación de las normas administrativas de carácter estatal en materia de ordenación del comercio para lograr que su aplicación se ajuste a la mejor consecución de los objetivos para los que se dictó.

Dichos criterios en modo alguno pretenden desplazar el ejercicio de interpretación normativa de cada una de las